

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017 -2024-DRTC/CS-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL
DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO: RUTA HU - 110, ANTACOLPA (KM. 86+160) -
RAURA (KM. 128+300), DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI - LAURICOCHA -
HUÁNUCO"**

En Huánuco, el día 26 de junio de 2024, a las 11:30 horas, en la sede de DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, sito en Pasaje Mayro N° 121 - Huánuco, se reunieron los miembros del Comité de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-DRTC/CS-1**, designados mediante **FORMATO 04 N° 026-2024-GR-GRI/DRTC**, de fecha 06 de junio de 2024, integrados por TEC. CONT GUÍSELA SARAVIA ALVARADO (presidente Titular), ING. RANDY DENNIS HOYOS LOZANO (Miembro Titular), y el ING. RONALD JOSÉ SANTIAGO TORRES GUERRA (Miembro Titular)

El presidente del Comité de Selección verifica el quorum respectivo, da por iniciada la sesión y expone a los miembros presentes que la reunión tiene por finalidad llevar a cabo la etapa de admisión de ofertas.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De conformidad con el Artículo 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se registraron en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE: 16 participantes, los mismos que se detalla a continuación:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	estado
1	10446912190	ANTAURCO ALVARADO LAHUR SESSA	2024-06-17 19:06:23.0	Válido
2	10458171420	PAREDES SALDIVAR ROEL	2024-06-13 12:31:24.0	Válido
3	10469718293	CHAVEZ VILLANUEVA JAIR	2024-06-18 10:23:06.0	Válido
4	10716046864	CUEVA ALVARADO MAYCOL MAXIMO	2024-06-16 12:13:05.0	Válido
5	20489614015	CONSTRUCTORA PAWER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-06-18 11:27:14.0	Válido
6	20489703468	JARA CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-06-18 08:00:38.0	Válido
7	20507201793	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	2024-06-18 17:50:44.0	Válido
8	20529023716	CONSTRUCTORA P&A LOPMIN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-06-18 15:37:53.0	Válido
9	20529089148	H & E PORVENIR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-06-12 23:36:32.0	Válido
10	20542539233	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.	2024-06-13 13:51:37.0	Válido
11	20564248658	VICI S.R.L	2024-06-11 07:33:45.0	Válido
12	20568275285	NEGOCIACIONES JOEL ANGEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-06-17 20:02:01.0	Válido
13	20573014066	MEGA INVERSIONES SEÑOR DE MAYO - PERU E.I.R.L	2024-06-13 12:44:49.0	Válido
14	20600498101	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN MIGUEL ARCANGEL S.A.C.	2024-06-17 23:22:29.0	Válido

15	20600759486	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES NUEVO HORIZONTE	2024-06-15 22:15:20.0	Válido
16	20601724597	LEAN WORK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-06-12 12:55:05.0	Válido
17	20603175574	MIMAF PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-06-18 22:00:31.0	Válido
18	20604467374	AXSHAF O & O EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-06-18 21:27:56.0	Válido
19	20604540764	CONSTRUCTORA JB CONTRATA E.I.R.L.	2024-06-14 21:44:41.0	Válido
20	20606474441	WAR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-06-14 19:31:37.0	Válido
21	20607441341	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BHAGAVAN E.I.R.L.	2024-06-11 09:27:57.0	Válido
22	20611071818	CONSULTORA & CONSTRUCTORA DIVESA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2024-06-18 16:45:10.0	Válido
23	20611331097	ASTURIAS HCO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-06-13 11:05:31.0	Válido

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En fecha 19 de junio de 2024, se programó la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, habiéndose presentado las ofertas de los siguientes postores, de conformidad con el Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, entre ellos se presentaron los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10458171420	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL ANTACOLPA	19/06/2024	21:14:03	10458171420	19/06/2024	21:39:47	Enviado	Valido
2	20542539233	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.	19/06/2024	16:42:55	20542539233	19/06/2024	16:43:15	Enviado	Valido
3	20606474441	CONSORCIO ANTACOLPA	19/06/2024	22:39:15	20606474441	19/06/2024	23:33:46	Enviado	Valido
4	10446912190	CONSORCIO VIAL RAURA	19/06/2024	23:22:00	10446912190	19/06/2024	23:44:18	Enviado	Valido
5	20611071818	CONSORCIO RAURA	19/06/2024	23:58:45	20611071818	---	---	Borrador no enviado	Valido

5 registros encontrados mostrando 5 registro(s) de 1 a 5 Página 1 / 1

III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido se procedió a la apertura electrónica de las ofertas a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, de conformidad al numeral 73.2. del artículo 73 RLCE. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Luego de la revisión de los documentos de admisibilidad el resultado es el siguiente:

DOCUMENTO	POSTORES			
	1	2	3	4
	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA	CONSORCIO ANTACOLPA	CONSORCIO VIAL RAURA

		ANTACOL PA	TORA ASBELMAR S.R.L.		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENT A	SI PRESENTA	SI PRESENT A	SI PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del DNI o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	SI PRESENT A	SI PRESENTA	SI PRESENT A	SI PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI PRESENT A	SI PRESENTA	SI PRESENT A	SI PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENT A	SI PRESENTA	SI PRESENT A	SI PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI PRESENT A	SI PRESENTA	SI PRESENT A	SI PRESENTA
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	SI PRESENT A	SI PRESENTA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	SI PRESENT A	SI PRESENTA	SI PRESENT A	SI PRESENTA
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO PRESENT A	NO PRESENTA	NO PRESENT A	NO PRESENTA
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	SI PRESENT A	SI PRESENTA	SI PRESENT A	SI PRESENTA
c)	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d)	Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según (Anexo N° 10).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SITUACIÓN DE LA PROPUESTA		ADMITIDA	ADMITIDO	ADMITIDA	ADMITIDA

Oferta del postor; **CONSORCIO RAURA**, no se considera, puesto que la oferta no fue enviada

IV. FACTOR DE EVALUACIÓN:

Acto seguido los postores que cumplen con los requisitos de presentación obligatorio establecidos en las bases integradas, son evaluados por lo que, se procede a dar puntaje de acuerdo al monto facturado acumulado por el postor:

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN									
POSTOR	POSTORES								PUNTAJE
	Razón Social	VALOR REFERENCIAL 321,796.00	LIMITE MÁXIMO	321,796.00	Puntaje	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA			
			LIMITE MÍNIMO	257,436.80		No Plantea mejora	plantea mejora	Puntaje	
		PUNTAJE A ASIGNAR	OFERTA DO	PORCENTAJE	0	10			
1	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL ANTACOLPA	90 PTS	315,396.77	98.01%	73.46	Desarrolla parcialmente.	NO	0	73.46
2	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.	90 PTS	257,897.94	80.00%	90.00	Desarrolla parcialmente.	NO	0	90.00
3	CONSORCIO ANTACOLPA	90 PTS	289,516.10	89.97%	80.03	Desarrolla parcialmente.	NO	0	80.03
4	CONSORCIO VIAL RAURA	90 PTS	318,353.73	98.93%	72.79	Desarrolla parcialmente.	NO	0	72.79

V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación;

Nro.	POSTOR	Requisitos de Calificación					C.	Estado
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	B.3.2 CAPACITACIÓN	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
								CALIFICADA / DESCALIFICADA

1	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL ANTACOLPA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE REVISÓ	Descalificada
2	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE REVISÓ	Descalificada
3	CONSORCIO ANTACOLPA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE REVISÓ	Descalificada
4	CONSORCIO VIAL RAURA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE REVISÓ	Descalificada

EL POSTOR: CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL ANTACOLPA; conformado por las empresas (INVERSIONES MÚLTIPLES JUJAN EIRL y PAREDES SALDÍVAR ROEL), Presenta su oferta con 240 folios, para JEFE DE MANTENIMIENTO presenta al **ING. NELSON TUCTO CABELLO**, el postor para acreditar experiencia del personal clave, presenta lo siguiente:

Experiencia N° 02 folio 61 al 70, presenta un contrato de servicios N° 039-2021-GM-MPP-A, con fecha 19 de agosto del 2021 y la adenda de modificación con fecha 31 de diciembre del 2021. Por 31 días calendario, por lo tanto, terminaría 31 de enero del 2022, sin embargo, la conformidad de servicio indica, indica lo siguiente; INICIO 02-08-2021 CULMINACIÓN 31-12-2021, Por lo tanto, el colegiado no valida la experiencia, por existir incongruencia e inexacta en la oferta presentada.

En consecuencia, la oferta del postor ha sido DESCALIFICADO, en vista que no cumple con acreditar la experiencia del PERSONAL CLAVE; acredita solo 579 días calendario, puesto que en las bases se solicita acreditar 730 días equivalente a 02 años. Existe incongruencia en la oferta presentada.

EL POSTOR: CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L., Presenta su oferta con 343 folios, para JEFE DE MANTENIMIENTO presenta al **ING. GARCÍA HILARIO JOSUÉ MANUEL**, el postor para acreditar experiencia del personal clave, presenta 04 constancia lo siguiente:

Experiencia N° 01, 02, 03 y 04 en los folios 142, 143, 144 y 145, la sumatoria total de plazos es 729 días calendario,

En consecuencia, la oferta del postor ha sido DESCALIFICADO, en vista que no cumple con acreditar la experiencia del **PERSONAL CLAVE**; acredita solo 729 días calendario, puesto que en las bases se solicita acreditar 730 días equivalente a 02 años.

EL POSTOR: CONSORCIO ANTACOLPA; conformado por las empresas (Compañía Constructora y Consultoría Corptacsa SCRL y War Ingeniería y Construcción SCRL), Presenta su oferta con 171 folios, para JEFE DE MANTENIMIENTO presenta al **ING. FREDY CARLOS SALAZAR**, el postor para acreditar experiencia del personal clave, presenta lo siguiente:

Experiencia N° 01 en el folio 67, emite el certificado de trabajo la empresa **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CELIS GUERRA SCRL**, suscribe el representante legal de la empresa de uno de los integrantes del consorcio, sin embargo, el servicio ha sido ejecutado por **CONSORCIO MARGARITA**, como se muestra en el documento presentado.

En consecuencia, la oferta del postor ha sido DESCALIFICADO, en vista que no cumple con acreditar la experiencia del PERSONAL CLAVE; acredita solo 635 días calendario, puesto que en las bases se solicita acreditar 730 días equivalente a 02 años. Existe incongruencia en la oferta presentada.

EL POSTOR: CONSORCIO VIAL RAURA; conformado por las empresas (LAHUR SESSA ANTAURCO ALVARADO y JOSE LUIS TIMOTEO ALVARADO), Presenta su oferta con 254 folios, para JEFE DE MANTENIMIENTO presenta al **ING. NELSON TUCTO CABELLO**, el postor para acreditar experiencia del personal clave, presenta lo siguiente:

Experiencia N° 01 folio 177 al 197, presenta un contrato de servicios N° 013-2018-GR-HUANUCO/DRTC, con fecha 31 de julio del 2018. En ello se pudo advertir que existen folio que no permite identificar el contrato a la su totalidad, en los folios 183, 193 y 194, son ilegibles, teniendo en cuenta que es responsabilidad el postor

En consecuencia, la oferta del postor ha sido DESCALIFICADO, en vista que no cumple con acreditar la **EXPERIENCIA DEL POSTOR**; monto facturado acumulado equivalente a S/ 434,425.00.00 y es REMYPE, debe acreditar como mínimo S/ 80,449.00, en el presente caso el postor acredita solo 00.00, por lo tanto, el colegiado DESCALIFICA la oferta del postor por no acreditar según lo solicitado en las bases integradas. Que de conformidad a las bases estándar Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, que el numeral 1.7 Presentación y apertura de ofertas; precisa lo siguiente; **El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.**

Teniendo en cuenta lo que se indica en los siguientes:

Que de conformidad a la **Resolución N° 2594-2017-TCE-S3**, en su fundamento N° 20 **indica**; es importante puntualizar que la incongruencia se concreta cuando la propia propuesta contiene información que resulta contradictoria o excluyente entre sí, es decir, **se brinda información que no permite tener plena, certeza de cuál es el alcance de la oferta o de la información proporcionada.**

Como lo precisa en la **Resolución N° 1269-2022-TCE-S4**; en su fundamento N° 17 **indica**; es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. **Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.**

Es menester indicar que de acuerdo a la **Resolución N° 2464-2020-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado • En su numeral 26 indica lo siguiente: "... Por lo antes expuesto, corresponde que la evaluación se realice en virtud a la documentación que obra en la oferta, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretaciones respecto de la información contenida en la oferta; en ese sentido, no se pueden considerar hechos o datos no incluidos por el postor en ella que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados..."

En la misma resolución indica; **Que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones y/o a otras fuentes en la que se encuentren referencias de los bienes o productos ofertados.**

Que, de conformidad a la **DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD** Numeral 11.2.2.3 De la presentación de ofertas: literal A). Los proveedores presentan sus ofertas o expresiones de interés, de manera electrónica a través del SEACE, mediante formularios electrónicos y certificados digitales. **Es responsabilidad del proveedor registrar adecuada y oportunamente la**

información que corresponda a su oferta, debiendo verificar que se encuentre en el estado de enviado.

El colegiado da por aprobado la evaluación de las ofertas según detallado en el presente documento, en consecuencia, no existiendo ni una sola oferta valida.

VI. DESIERTO:

Que, de conformidad al numeral 65.1 del Artículo 65. RLCE. Se precisa lo siguiente; El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, **salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.**

En presente procedimiento de selección se **DECLARA DESIERTO**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dándose por concluido el presente acto siendo las 15:30 horas del mismo día del presente año. Suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



TEC. CONT. GUÍSELA SARAVIA ALVARADO
Presidente Titular



ING. RANDY DENNIS HOYOS LOZANO
Miembro Titular



ING. RONALD JOSÉ S. TORRES GUERRA
Miembro Titular